



OFICIO N° 106848
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.37°/373

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el General Director de Carabineros de Chile informe sobre la cantidad de funcionarios en servicio activo que actualmente posean sumarios administrativos por sanciones atribuidas a las conductas que menciona. En caso de existir, remita documentos que autoricen al personal femenino y masculino para el uso de prendas y logos institucionales en plataformas de contenido erótico o sexual, señalando las medidas en ejecución para evitar el uso de la imagen corporativa en las conductas en mención y señalar cuáles son las limitaciones para ejercer otras actividades remuneradas por el personal.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2B982F466D6E2CDC



SOLICITUD DE OFICIO

DE: María Luisa Cordero Velásquez.
Diputada de la República

PARA: Ministerio de Seguridad Pública
Subsecretario de Seguridad Pública
General Director de Carabineros de Chile

MATERIA: Solicita información sobre uso correcto de vestuario y equipo del personal de fila de la Institución.

María Luisa Cordero Velásquez, Diputada de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficie al General Director y Director de Personal de Carabineros de Chile, para que informen sobre lo que se indica a continuación:

Carabineros de Chile, Institución policial de carácter militar, uniformada, jerarquizada y disciplinada, es el pilar principal y fundamental en el resguardo del orden y la seguridad pública de nuestra sociedad, conjunto a



ello, posee disposiciones internas cuya finalidad es la de evitar afectaciones al decoro de la imagen Institucional.

Conforme a lo anterior, en redes sociales frecuentemente se ha viralizado diversas publicaciones de funcionarios en servicio activo de ambos géneros, aludiendo a la suscripción a plataformas de contenido erótico o sexual vistiendo inadecuadamente prendas de vestir de color verde caqui con logo distintivo oficial de las carabinas cruzadas en relieve sobre laureles.

Ante ello, la existencia del Manual de Doctrina y el Código de Ética Institucional promueve el respeto a las formalidades militares, principios y valores, obligando al personal a vestir con orgullo, dignidad y prestancia el uniforme que se les otorga.

Adicionalmente, los Reglamentos 16 y 17 respectivamente regulan el uso de vestuario y equipo tanto para personal de nombramiento Supremo como Institucional. Ambos textos poseen un propósito en común que es mantener la uniformidad en las vestimentas y proyectar inequívocamente una imagen corporativa reconocible por la comunidad.

La circular Nro. 001791, de fecha 28 de marzo del 2016, emanada por la Subdirección General de la Institución reitera y complementa las formalidades de Carabineros de Chile, la cual en su ítem III, párrafo 2 textualmente indica *“La misma prohibición se extenderá a las imágenes o audios en que figuren miembros de la Institución vistiendo uniforme o utilizando prendas o elementos institucionales de manera inapropiada”*.

Quien suscribe, manifiesta su preocupación por funcionarios(as), que exponen a Carabineros de Chile, utilizando lucrativamente prendas y distintivos oficiales para el uso en plataformas de adultos, lo que podría traer cuestionamientos públicos innecesarios y pérdida en la confianza que todos tenemos en vuestra prestigiosa Institución.

Por ello, se solicita la siguiente información:



- 1.- Informe la cantidad de funcionarios en servicio activo que actualmente posean sumarios administrativos por sanciones atribuidas a lo ya mencionado.
- 2.- En caso de existir, remita documentos que autorice al personal femenino y masculino para el uso de prendas y logos institucionales en plataformas de contenido erótico o sexual.
- 3.- ¿Qué medidas tiene en ejecución la Institución para evitar el uso de la imagen corporativa en las conductas en mención?
- 4.- Teniendo en consideración que Carabineros de Chile cuenta con funcionarios de Orden y Seguridad, Secretaría, Apoyo Logístico, Salud, Intendencia, Justicia, además de Personal Contratado por Resolución (CPR), y que todos poseen “Franco” o tiempo libre, ¿Cuáles son las limitaciones para ejercer otras actividades remuneradas? Adjunte documentos.

MARIA LUISA CORDERO VELASQUEZ

Diputada de la República

Distrito N°10



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA LUISA CORDERO V.

